



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 6-03-2015

Sesión ordinaria de Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica N° 06-03-2015, celebrada el lunes 2 de marzo de 2015, en la sala de sesiones de la Junta Directiva en el Colegio Profesional de Psicólogos, sita 600 metros este del Servicentro La Galera, sobre carretera vieja a Tres Ríos.

Asistentes

Lic. Waynner Guillén Jiménez	Presidente
Lic. Eduardo Solano Mora	Tesorero
Lcda. Vilma Leandro Zúñiga	Secretaria
Lcda. Viviana Umaña Porras	Fiscal
Lcda. Marisol Fournier Pereira	Vocal I
Lcda. Karla González Urrutia	Vocal II.

Asesor Legal

Lic. Alejandro Delgado Faith

Secretaria de Junta Directiva

Sra. Ana Sandino Torres.

Ausente con justificación

MSc. Sarita Elena Villegas Fernández Vía Skype.

Preside el Lic. Waynner Guillén Jiménez, quien da inicio a la sesión al ser las 17:20 horas.



AGENDA

- i. Lectura y aprobación de la agenda.
- ii. Aprobación del acta N° 04 -02-15 del 16 de enero, 2015
- iii. Aprobación del acta N° 05 -02-15 del 23 de enero, 2015
- iv. Juramentación de Comisiones
- v. Audiencia del Dr. David Ramírez, Lic Pablo Cruz Méndez y la Lcda. Dora Patricia Celis
- vi. Correspondencia Interna
- vii. Correspondencia Externa.
- viii. Asuntos de los señores (as) Directores (as)

Presidencia

- + Congreso Nacional de Psicología. (Comisión Central)
- + Comisión de Especialidades.
- + Representante de FECOPROU
- + Convenio UNIBE – UNED
- + Consulta Ministerio de Hacienda
- + Seguimiento acuerdo de Asamblea
- + Fondo del embargo.
- + Reglamento de 2% intereses en cuotas atrasadas.

Vicepresidenta

- + Comisión de Asuntos Gremiales, celebración del día Internacional de la Mujer

Fiscalía

- + Seguimiento de acuerdos tema de especialidades.
- + Contratación puesto de la vacante para Fiscal Auxiliar.



ix. **Asuntos Varios**

x. **Cierre de Sesión**

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

ACUERDO N° I-01-06-03-15. Se aprueba la agenda presentada. ACUERDO FIRME.

II. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION N° 4 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015

ACUERDO N° II-02-06-03-15 Se aprueba el acta de la sesión 04-02-15 del 16 de febrero, 2015 con las correcciones indicadas. ACUERDO FIRME

III. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION N° 5 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015

ACUERDO N° III-03-06-03-15 Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 05-02-15 del 23 de febrero, 2015 con las correcciones indicadas. ACUERDO FIRME

IV. Acto de Juramentación de las Comisiones.

Se recibe a los nuevos miembros de comisiones y se procede con su juramentación.

Adjunto a esta acta documento con el detalle de la conformación de las mismas.

V. Audiencia Dr. David Ramírez, Lic. Pablo Cruz Méndez y Lcda. Dora Patricia Celis Esparza. Representación ULAPSI.

Conforme audiencia concedida, se hacen presentes a las 18:15 horas el Dr. David Ramírez, Secretario Administrativo de ULAPSI; el Lic. Pablo Cruz Méndez, dirigente del Grupo de Análisis del II Congreso Internacional y Diálogos Centroamericanos y Lcda. Dora Patricia Celis representante de Alfepsi.

La Lcda. Dora Celis informa a la Junta Directiva de los proyectos que se están llevando a cabo a nivel de la región y que son impulsados por Alfepsi.

El motivo de la visita del doctor David Ramírez es hacer entrega a esta Junta Directiva del acta N° 1-2014-CD-ULAPSI, realizada durante los días 18 y 19 de noviembre de 2014 y la tabla de acuerdos de la reunión del Consejo Deliberativo.



Asimismo, el doctor Ramírez propone a la Junta Directiva su nombramiento temporal como representante oficial de Costa Rica ante ULAPSI durante el tiempo que sea necesario, esto con el fin de que queden completas las tres firmas pendientes para la inscripción de la Personería Jurídica y por ser un requisito tener este documento para la firma del convenio.

Una vez se concluya este proceso la Junta Directiva retomaría la representación del Lic. Waynner Guillén ante ULAPSI.

El Lic. Pablo Cruz, aprovecha la oportunidad para solicitar a la Junta Directiva el aval del CPPCR, para continuar con la organización del II Congreso Internacional y Diálogos Centroamericanos, tomando en cuenta que tanto la organización internacional del trabajo (OIT) y el ministro a cargo de esa cartera mostraron gran interés para que este evento se dé con una declaratoria de interés nacional.

ACTAS DE ULAPSI QUEDAN ANEXAS A ESTA ACTA.

ACUERDO V-04-06-03-15

- a. Se acuerda solicitar al señor Edgar Barrero Cuellar, Secretario General Consejo Ejecutivo ULAPSI, los requisitos, documentación y plazos para el trámite de acreditación de la representación en estricto apego a las normas legales que rigen nuestro país.
- b. Comuníquese al Dr. David Ramírez para su información. ACUERDO FIRME DE COMUNICACIÓN INMEDIATA.

ACUERDO V-05-06-03-15

- a. En relación con la petición formulada por Lic. Pablo Cruz en su calidad de representante del Grupo de Análisis del II Congreso Internacional y Diálogos Centroamericanos, se acuerda ratificar lo expuesto en el acuerdo N° III.8.10-2-01-15 de la sesión N° 2 del 26 de enero de 2015, para que el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, valore el publicarlo como un servicio al agremiado para la participación del mismo.
- b. Comunicar al Lic. Pablo Cruz. ACUERDO FIRME DE COMUNICACIÓN INMEDIATA.



VI. CORRESPONDENCIA INTERNA

Expedientes

VI.1 De Tribunal de Honor

Expediente N° 32-2013 Denuncia del señor Luis Amón Castro contra la Lcda. Ana Lorena Rojas Breedy

Se conoce oficio CPPCR-TH-10-2015 del 16 de febrero de 2015, suscrito por el Lic. Oscar Valverde Cerros, Presidente del Tribunal de Honor comunicando el Acuerdo N° 06-VI-02-2015 del Tribunal de Honor, con el cual se conoce nota JD-CA-35-15, solicitando al Tribunal una ampliación de la Resolución Final del Exp. 32-2013.

ACUERDO N° VI.1-06-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva da por recibido el oficio CPPCR-TH-10-2015, en el que se comunica el acuerdo N° 06-VI-02-2015 y acoge la resolución del Tribunal de Honor de enviar la documentación a los miembros anteriores que conformaban el Tribunal para que amplíen la Resolución Final del expediente N° 32-2013, denuncia del señor Luis Amón Castro contra la Lcda. Ana Lorena Rojas Breedy. ACUERDO FIRME.

VI.2 De Tribunal de Honor

Expediente N° 22-2013 Denuncia de la señora Gabriela Castro Zamora contra la MSc. Raquel Henríquez Jara

Se conoce oficio CPPCR-TH-09-2015 del 16 de febrero de 2015, acuerdo N° 04-V-02-2015 solicitando a la Junta Directiva el nombramiento de tres miembros suplentes para que continúen con el conocimiento del caso con motivo de haberse excusado el Lic. Waynner Guillén Jiménez, la Lcda. Ileana Rodríguez Arias y la Lcda. Ana Ligia Monge Quesada en virtud de conocer a la denunciada.

ACUERDO N° VI.2-07-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva da por recibido el oficio CPPCR-TH-09-2015 y acuerda nombrar a la Lcda. Aileen Fields, Lcda. Marta Granados y Lcda. Sylvia Meza Peluffo. previa



rifa entre todos los miembros suplentes y supervisados por la Lcda. Viviana Umaña Porras, Fiscal.

- b. Se delega en la secretaria del Tribunal de Honor señorita Stephanie Vega, comunicar a las personas nombradas para tal efecto.
- c. Comunicar al Tribunal de Honor, al denunciante y a los denunciados ACUERDO FIRME

Carta de Junta Directiva JD-CA-73-2015, Facultades del Tribunal de Honor, Fiscalía y Junta Directiva

Se conoce oficio CPPCR-TH-13-2015 del 16 de febrero de 2015, acuerdo N° 09-VI-02-2015 en el que acuerda acoger de forma inmediata lo referente a los artículos 40 y 44 de la Ley Orgánica y proceder de ahora en adelante a emitir un fallo de conformidad con los artículos mencionados.

En relación a lo señalado en los artículos 62 y 63 del Código de Ética Deontológico del CPPCR, se acuerda trasladar las recomendaciones a la Asesoría Legal del Tribunal de Honor para su estudio y recomendación.

ACUERDO N° VI.3-08-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva da por recibido el oficio CPPCR-TH-13-2015, en el que se comunica el acuerdo N° 09-VI-02-2015 y acuerda que para el trámite correspondiente a los recursos de apelación de las Resoluciones del Tribunal de Honor, se consulte a la Procuraduría General de la República la viabilidad de la creación de una instancia, un Tribunal de Apelaciones para que conozca esos casos.
- b. En razón de lo anterior se instruye a la Asesoría Legal de la Junta Directiva para que prepare el dictamen legal correspondiente y realizar la consulta ante el órgano correspondiente.
- c. Comunicar al Tribunal de Honor y al Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal de la Junta Directiva. ACUERDO FIRME.

Expediente N° 60-2012 Denuncia del señor Guillermo Oviedo Blanco contra la Lcda. Leda Beirute Brenes y el Máster Iván Jirón Beirute

Se conoce oficio CPPCR-TH-11-2015 del 16 de febrero de 2015, acuerdo N° 07-VI-02-2015, donde se comunica que la Lcda. Ana Ligia Monge Quesada y el Lic. Oscar Valverde Cerros, se abstienen de participar en el Exp. 60-2012, en virtud de su amistad con la Licda. Leda Beirute y se le solicita a la Junta Directiva nombrar a dos miembros /as suplentes para que se continúe con el proceso.



ACUERDO N° VI.04-09-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva da por recibido el oficio CPPCR-TH-09-2015 y acuerda nombrar a: Lcda. Karla Vargas González y la Lcda. Marta Granados, previa rifa entre todos los miembros suplentes y supervisados por la Lcda. Viviana Umaña Porras, Fiscal.
- b. Se delega en la secretaria del Tribunal de Honor señorita Stephanie Vega, comunicar a las personas nombradas para tal efecto.
- c. Comunicar al Tribunal de Honor, al denunciante y a los denunciados ACUERDO FIRME

VII. CORRESPONDENCIA EXTERNA

Lcda. Yogeber Ramírez, Curso de Idoneidad Mental para Portación de Armas de Fuego.

Se conoce correo electrónico enviado por la Lcda. Yogeber Ramírez Rojas, en el que indica que se encuentra trabajando en una empresa de seguridad y que le dan la oportunidad de realizar los permisos de portación de armas, sin embargo, al solicitar el curso queda en la lista de espera en un plazo de un año aproximadamente, por lo que remite nota del patrono solicitando se le autorice lo antes posible realizar el curso.

ACUERDO N° VII.1.10-06-03-15. Esta Junta Directiva acuerda informar a la Lcda. Yogeber Ramírez Rojas que siendo un trámite administrativo, se le traslada a la Comisión de Armas para que estudie el caso. ACUERDO FIRME

Consulta de la Lcda. Claudia Restrepo.

Se conoce carta de la Lcda. Claudia Restrepo en la que expresa su inquietud de sobre las funciones que puede ejercer un Bachiller y las certificaciones que emite el CPPCR de éstos profesionales y que las mismas deberían de especificar lo que pueden hacer y cuales funciones deben ser supervisadas por un licenciado.

ACUERDO N° VII.2.11-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda comunicar a la Lcda. Claudia Restrepo que la situación de los bachilleres se encuentra regulada mediante acuerdo de Asamblea General V-11-18-2007, publicado en La Gaceta N° 140 el viernes 20 de julio de 2007, el cual se le remite de manera integral.
- b. Se instruye a la Administración para que las certificaciones que se emitan a los bachilleres que aún se encuentran incorporados al CPPCR, se les transcriba literalmente el acuerdo citado. ACUERDO FIRME.



Lcda. Monique Gairud, MEP-PROEDUCA

Se conoce correo electrónico enviado por la Lcda. Monique Gairud con el fin de aclarar si un Bachiller en Psicología puede:

- Dar charlas (No terapia), en temas de bullying, trabajo en equipo y drogas
- Si es necesario para darlas que se haga acompañar de una supervisión de algún psicólogo graduado e incorporado.
- En caso negativo enviar la indicación de ¿cómo se debe de proceder?

ACUERDO N° VII.3.12-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda comunicar a la Lcda. Monique Gairud que es posible que estudiantes de psicología, bachillerato o licenciatura, realicen actividades como charlas a algunas poblaciones, siempre que tengan la debida supervisión de un profesional en psicología que apoye y supervise el proceso.
- b. Se les recuerda que no debe de existir una actividad o relación laboral y deben presentarse como estudiantes y no como un ejercicio laboral. ACUERDO FIRME

IMAS, Bachilleres en Psicología

Se conoce oficio DH-00277-02-2015 enviado por el señor José Guido Masís Masís, Jefe de Desarrollo Humano del IMAS, en la que solicita a la Junta Directiva le indique si al contratar profesionales en psicología con el grado académico de Bachillerato se contraviene con la normativa interna establecida en el CPPCR.

ACUERDO N° VII.4.13-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda responder al señor José Guido Masís Masís, en los siguientes términos:

Según el artículo 3: El Colegio estará integrado por:

- a) Los **Licenciados en Psicología** de la Universidad de Costa Rica, con título obtenido a la fecha de promulgación de esta ley
- b) Los profesionales con Doctorado, Maestría y Licenciatura en Psicología de universidades del exterior, que a la misma fecha se encuentren incorporados en universidades costarricenses, por reconocimiento de equiparación.



c) Los profesionales con Doctorado, Maestría y Licenciatura en Psicología, de universidades nacionales y extranjeras, que se gradúen en el futuro y pidan u obtengan su inscripción en el Colegio.

d) Los miembros de honor, como dignidad atribuible por la Junta Directiva de profesionales extranjeros de visita en el país, que se hayan distinguido significativamente por sus aportes personales a la ciencia psicológica."

En consecuencia no se pueden incorporar bachilleres y quienes tengan ese grado académico no puede ejercer por no estar incorporados. Hay que señalar que la ley de 1974 en su transitorio III dispuso:

"III. - A partir de la fecha de vigencia de la presente ley y por un período de cuatro años, las instituciones del sistema centralizado y descentralizado del Estado en las que laboren bachilleres en Psicología deberán darles permiso con goce de sueldo, por medio tiempo, para permitirles terminar su formación profesional y obtener el grado de licenciado en esta disciplina. Estos permisos serán solicitados por la Junta Directiva del Colegio, previo estudio de cada caso particular, y serán renovados anualmente hasta por un máximo de tres años, de acuerdo con el rendimiento académico del estudiante, según dictamen de la Junta Directiva. El beneficio acordado por esas instituciones al futuro profesional obligará a éste, a una vez graduado, a prestar sus servicios profesionales a la institución otorgada del beneficio, por un periodo no menor al del disfrute del permiso con goce de sueldo, de acuerdo con el contrato que se suscriba para tal efecto. A la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos le corresponderá velar por la aplicación de este transitorio y de las obligaciones contractuales que del mismo se desprenden. Con el objeto de normar las actividades que puedan realizar los bachilleres, en su calidad de tales, durante este período de cuatro años, el Colegio elaborará, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, un reglamento que regirá durante este período de transición.

Terminado el período de cuatro años, fijado por este transitorio, ninguna institución del sistema centralizado o descentralizado podrá recurrir a los servicios profesionales de psicólogos que no ostenten, como mínimo el grado de licenciado. "

Considerando que la ley es de 1977, es evidente que desde 1981 no se pueden contratar bachilleres en sector público.

ACUERDO FIRME DE EJECUCION INMEDIATA.



FECOPROU

Se conoce nota enviada por la señora Marianela Miranda, Asistente Ejecutiva de FECOPROU, en la que solicita se le haga llegar los nombres de los representantes del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica ante esa Federación.

ACUERDO N° VII.5.14-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda delegar como representantes ante FECOPROU a: Lic. Waynner Guillén Jiménez y a la Lcda. Karla González.
- b. Se le solicita a FECOPROU enviar el calendario de reuniones, lugar y hora de las mismas.
- c. Comunicar a la señorita Marianela Miranda, Asistente Ejecutiva de FECOPROU. ACUERDO FIRME

Talleres de Ética

La Comisión de Incorporación y Cambio de Grado, solicita la posibilidad de cambiar únicamente las fechas de los Talleres de Ética para que se realicen en día sábado en horario de 9:00 am a 3:00 pm, con el fin de tomar medidas necesarias en cuanto a seguridad ya que la mayoría incurre en gastos extra.

ACUERDO N° VII.6.15-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la solicitud de la Lcda. Aileen Fields, y modificar los Talleres de Ética para el día sábado.
- b. Se instruye a la administración para que conjuntamente realicen las modificaciones pertinentes a la calendarización de los talleres y las incorporaciones.
- c. Comunicar a la Lcda. Aileen Fields, Coordinadora de la Comisión de Incorporación y Cambio de Grado, a la Lcda. María Solís, jefa del Departamento de Proyección Institucional y a la Bach. Ivannia Coto, Directora Ejecutiva, a.i. ACUERDO FIRME DE COMUNICACIÓN INMEDIATA.

Tiempos de consulta Lcda. Seydi Segura Garbanzo

Se correo electrónico enviado por la Lcda. Seydi Segura Garbanzo en la que solicita se le indique si los tiempos de consulta estipulados por el CPPCR, existe alguna diferencia en consultorio privado o de empresa.



ACUERDO N° VII.7.16-06-03-15. Esta Junta Directiva acuerda comunicar a la Lcda. Seydi Segura Garbanzo que debe ajustarse a Tabla de Tiempos que ya se le había hecho llegar el pasado 13 de febrero de 2015. ACUERDO FIRME

Consulta Mynor Garbanzo Garita

Se conoce correo electrónico del Lic. Mynor Garbanzo Garita, en el que consulta si un profesional que se le contrata en el área de su especialidad solamente puede desempeñarse como tal o si como licenciado tiene mayor posibilidad de realizar otras labores, por ejemplo ¿si puede hacer clínica, forense, laboral u otros?

ACUERDO N° VII.8.17-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda indicarle al Lic. Mynor Garbanzo Garita, que desde la perspectiva del ejercicio psicológico y su formación, la respuesta que se le dio en su momento es la oportuna.
- b. En cuanto a un puesto específico y la labor que puedan desempeñar, debe consultar las mismas con el manual de puestos en el cual rige su contratación o contrato de servicios profesionales. ACUERDO FIRME.

Tiempos de atención de la CCSS, Juan Carlos Rojas Rojas

Se conoce correo electrónico del Lic. Juan Carlos Rojas Rojas, en el que consulta a la Junta Directiva sobre los tiempos de consulta de la Caja Costarricense del Seguro Social y ¿si las pruebas psicológicas pueden ser manipuladas por personas que no son profesionales en psicología?

ACUERDO N° VII.9.18-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda remitirse a los Tiempos de Atención (estipulados por el Colegio) que están también establecidos en ése centro de salud.
- b. En relación a la custodia de las pruebas se le indica aclarar si las pruebas son manipuladas por personas que no son profesionales en psicología ya han sido aplicadas o son nuevas para poder dar un mejor criterio.
- c. Comunicar al Lic. Juan Carlos Rojas Rojas. ACUERDO FIRME.



Lcda. Diana López Mora

Se conoce correo electrónico de la Lcda. Diana López Mora en el que solicita criterio profesional para dar al jefe una respuesta al en relación con un oficial de seguridad que está incapacitado por psiquiatría y si al regresar a laborar está capacitado para portar armas

ACUERDO N° VII.10.19-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda responder a la Lcda. Diana López Mora que se remita a la política institucional al respecto y si sus labores se refieren al área clínica es recomendable que realice la valoración respectiva del oficial de seguridad y emita su recomendación profesional.
- b. Comunicar a la Lcda. Diana López. ACUERDO FIRME

Lcda. Nathalia Jiménez Fernández Prueba de Idoneidad Mental para Portación de Armas.

Se conoce nota de la Lcda. Natalia Jiménez Fernández, en la que consulta, ¿cuál es el procedimiento para una persona que realizó dos pruebas de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego, al mes siguiente de la primera y siendo que en una no resultó apto y además de dar fe de no haber realizado la anterior.

ACUERDO N° VII.11.20-06-03-15.

- a. Se acuerda indicarle que lo procedente es poner en conocimiento de las autoridades del Ministerio Seguridad Pública al Departamento de Armas y Explosivos la anomalía para que el caso de comprobarse la misma tome las medidas respectivas administrativas o de cualquier índole, y poder corresponder en contra de la persona que ha sido evaluada en el lapso de un mes por dos profesionales en psicología.
- b. Comunicar a la Lcda. Nathalia Jiménez Fernández. ACUERDO FIRME.

Consulta del Lic. Edgar Coto, pruebas psicométricas y pruebas proyectivas.

Se conoce correo electrónico enviado por el Lic. Edgar Coto, en la que consulta si es posible realizar pruebas psicométricas y una proyectiva a usuarios, por razones del grado de escolaridad y si existe alguna prohibición.



ACUERDO N° VII.12.21-06-03-15. Esta Junta Directiva acuerda responderle al Lic, Edgar Coto que desde la normativa específica del CPPCR, no existe un grupo de pruebas recomendado, sin embargo, desde la perspectiva estrictamente técnica, esta Junta Directiva considera y ha manifestado en varias oportunidades que lo recomendable es utilizar pruebas cuantitativas y no proyectivas debido a que ante un eventual juicio sería más difícil de demostrar la certeza del resultado. ACUERDO FIRME.

VII. 2 Reincorporaciones

Se conoce nota suscrita por la Directora Ejecutiva a.i., Bach. Ivannia Coto Garro, CPPCR-RI-28-2015 del 26 de febrero de 2015, en la cual somete a aprobación de la Junta Directiva las siguientes solicitudes de Reincorporación presentada por los siguientes colegiados:

ACUERDO N° VII.1.22-06-03-15

- a. Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Licda. Raquel Guillén Rivera**, cédula de identidad número **1-1098-0982**, código **2809**, al haber cumplido con previo pago del monto establecido.
- b. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua, a la Administración y al Departamento de Cobros del CPPCR. ACUERDO FIRME

VII.3 Retiros Temporales

Se conoce nota suscrita por la Directora Administrativa a.i., Bach. Ivannia Coto, CPPCR-RT-26-2015, en las cuales somete a aprobación de la Junta Directiva las siguientes solicitudes de Retiro Temporal presentadas por los siguientes colegiados:

ACUERDO N° VII.3.23-06-03-15

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Lic. Miguel Mendoza Martínez**, documento de identidad **6-0108-0753**, código **24**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de "activo" en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.



- Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
- Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° VII.3.24-06-03-15

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Lcda. Gabriela Guzmán Amaro**, documento de identidad **3-0334-0819**, código **7176**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
 - Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° VII.3.25-06-03-15

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Lic. Christian Núñez Alfaro**, documento de identidad **1-0889-0232**, código **7478**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el



momento que su persona requiera realizar dicho trámite.

- Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° VII.3.26-06-03-15

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Glenda Solano Gutiérrez**, documento de identidad **6-0277-0250**, código **7642**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
- Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° VII.3.27-06-03-15

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Ana Vanessa Recinos Escamilla**, documento de identidad **1-1168-0938**, código **6053**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- b. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- c. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el



- momento que su persona requiera realizar dicho trámite.
- Envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura
 - Pago por gastos administrativos, esto según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 del 12 de abril de 2011.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME.

VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES (AS)

VIII. 1 PRESIDENCIA

Congreso Nacional de Psicología

El Lic. Waynner Guillén informa del correo electrónico recibido por el Dr. Daniel Flores en el que indica:

Hola Vilma.

Qué pena pero he tenido problemas de salud a raíz de una caída que sufrí y no he realizado una serie de acciones que debí haber hecho como responder su carta. Además no había tomado ninguna decisión con relación a si participaba o no en la Comisión Organizadora del próximo Congreso, porque quería tener una conversación antes con el señor Presidente, pero tanto él como yo tuvimos dificultades para reunirnos. Me enteré de manera informal por doña Carmen Cubero, que ya la comisión se había nombrado y que doña Dina Krauskopf va a coordinar el Congreso lo cual me parece excelente, la trayectoria, el conocimiento y la organización de doña Dina son una garantía del éxito del próximo Congreso.

Pido mil disculpas por no haber respondido antes, agradezco infinitamente que hubiesen pensado en mí, y les deseo muchos éxitos en la organización a las y los compañeros que constituyen la Comisión. Y a ustedes como nueva Junta Directiva igualmente les deseo muchos éxitos en su función.

Saludos,

*Daniel Flores Mora
Colegiado N 13*



ACUERDO N° VIII.1.28-06-03-15.

- a. Esta Junta Directiva acuerda aclarar al Dr. Daniel Flores, que la Comisión del Congreso no ha sido conformada todavía por lo que nuevamente se le ratifica la invitación para presidir la Comisión Central del Congreso.
- b. Comunicar al Dr. Daniel Flores. ACUERDO FIRME.

Comité Consultivo

El Lic. Waynner Guillén informa que las personas que contestaron la invitación para participar como miembros en el Comité Consultivo son el Dr. Ronald Ramírez Henderson, la Dra. Mirta González Suárez y el Lic. Arnoldo Redondo Valle.

ACUERDO N° VIII.2.29-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acoge las respuestas de aceptación para formar parte del Comité Consultivo, enviadas por la Dra. Mirta González Suárez, el Dr. Ronald Ramírez Henderson y el Lic. Arnoldo Redondo Valle, quedando conformado el Comité Consultivo.
- b. Se acuerda enviar invitación formal para recibirlos en la sesión de la Junta Directiva del próximo 16 de marzo de 2015 a las 5:30 p.m.
- c. Se delega en la secretaria de la Dirección Ejecutiva la convocatoria. ACUERDO FIRME DE COMUNICACIÓN INMEDIATA.

Comisión de Especialidades

Lic. Waynner Guillén recuerda a los miembros de la Junta Directiva la importancia de conformar la Comisión de Especialidades con cinco personas de diferentes especialidades.

ACUERDO N° VIII.3.30-06-03-15.

Esta Junta Directiva acuerda para la próxima sesión, el día 16 de marzo, llevar nombres de posibles candidatos para conformar la Comisión de Especialidades. ACUERDO FIRME.

Convenios Macro de Cooperación entre el CPPCR y la UNIBE; y el CPPCR y la UNED

El Lic. Waynner Guillén hace de conocimiento de la Junta Directiva los avances en las negociaciones de los convenios con la UNIBE y la UNED



ACUERDO N° VIII.4.31-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda suscribir el Convenio Macro de Cooperación entre el CPPCR y la UNIBE, poniendo como contraparte a Lcda. María Solís, jefa del Departamento de Proyección Institucional y agregando la observación del artículo cuanto la resolución de controversias
- b. En relación al convenio UNED, continuar con las negociaciones para la carta de entendimiento porque el Convenio ya está firmado.
- c. Comunicar a la Licda. María Solís, jefa del Departamento de Proyección Institucional. ACUERDO FIRME.

Ministerio de Hacienda

Se conoce correo electrónico enviado por la Lcda. Andrea Valenciano coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Ministerio de Hacienda en la que consultan, si los psicólogos (as) pueden utilizar fotocopias de pruebas psicológicas en las evaluaciones psicológicas, así como pronunciamientos, prohibiciones, sanciones y cualquier otra información que se deba de observar en este asunto

Si existe algún reglamento y artículo que se refiera al caso para que se le haga llegar.

ACUERDO N° VIII.5.32-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda responder a Lcda. Andrea Valenciano coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Ministerio de Hacienda, en los siguientes términos:

El uso de material fotocopiado transgrede los derechos de autor de las pruebas psicológicas, derechos que son de respeto a nivel internacional y nuestro país no es la excepción, es así como, si bien, nuestro Colegio Profesional no cuenta con normativa específica en esta línea, es respetuoso de dichas disposiciones por razones como las esbozadas a continuación.

El reconocimiento de derechos de autor es importante pues es una medida indirecta para prevenir la difusión de las técnicas exclusivas de la Psicología a terceras personas ajenas a esta rama, como es menester de nuestro Colegio Profesional según su Código de Ética.

Es una medida para garantizar la sostenibilidad de la investigación psicométrica, ya que a través de la comercialización de protocolos originales se financia en buena medida la investigación que lleva al desarrollo, revisión y adaptación de pruebas psicológicas; fotocopiar entonces viene a desmotivar las iniciativas psicométricas, generando con esto una afectación del desarrollo científico de nuestra ciencia y a final de cuentas, de la calidad del servicio que se brinda al usuario.

Así mismo otra desventaja de fotocopiar protocolos originales, es que precisamente, para garantizar el respeto a los derechos de autor, los desarrolladores de pruebas en muchas ocasiones elaboran sus



protocolos en formatos que dificultan la reproducción informal (tamaños de hojas diferentes, colores difíciles de reproducir, avisos de originalidad, etc.) de manera que la calidad de la reproducción no será la misma que la del original, incluso alterando con esto -para algunas pruebas más que para otras- el desempeño de la persona evaluada en su ejecución de la prueba, dándonos una imagen no estandarizada y por tanto sesgada de sí.

En relación con el asunto de la solicitud de aval de la batería de pruebas para la evaluación de Idoneidad Mental para la Portación de Armas, es importante aclarar que este Colegio Profesional no cuenta con un listado de pruebas autorizadas o no para esta actividad, sino que las mismas serán definidas según criterio profesional quien evalúa, ya que la evaluación de cada persona y en cada contexto tiene vicisitudes distintas de orden práctico, ético y científico. Es así como el o la profesional que realice la evaluación en cada ocasión deberá preguntarse idealmente cuales son las pruebas óptimas -entre las disponibles- para cada situación de evaluación particular y sujeto específico aún y cuando el objetivo de la misma ya está dado de previo.

Si bien las pruebas que menciona no son pruebas atípicas, en la tendencia de reporte de pruebas utilizadas por nuestros profesionales para esta evaluación -de hecho algunas son bastante populares- no podría indicarse de previo si se podrán usar o no para un caso específico, en esa línea como por ejemplo se valoran escenarios, que llegue un evaluado con una discapacidad lectora o motora a someterse a la evaluación siendo que algunas de estas pruebas tienen como requisito contar con dichas facultades para su correcta ejecución.

Es así como más importante que usar una prueba u otra para esta evaluación, lo que interesa fundamentalmente para el Colegio es que quien realice la evaluación cuente con un criterio adecuado para la elección de los instrumentos, lo que implica un conocimiento profundo de la herramienta, lo que supone además contar con el material completo del instrumento incluyendo no solo los protocolos de uso sino los manuales completos del mismo. Lamentablemente es una práctica común que cuando el material con el que se cuenta es fotocopiado, el mismo no esté completo o actualizado por lo que se sugiere tomar en cuenta dicha advertencia.

Consecuente con lo anterior, el curso para rectificar la potestad para extender los certificados de Idoneidad Mental para Portar Armas, si bien menciona ejemplos de algunas pruebas utilizadas, estas no son la única batería a utilizar y tampoco se orienta el curso a entrenar en su uso a profundidad, el profesional de manera autodidacta o buscando capacitación complementaria al curso deberá solventar su necesidad formativa o de actualización en relación al uso competente de las distintas pruebas psicológicas que hay en el mercado costarricense.

ACUERDO FIRME.

Seguimiento de acuerdos de Asamblea.

El Lic. Wayner Guillén retoma el acuerdo tomado en la Asamblea del pasado 28 en la que se le delegó a la Junta Directiva la revisión de artículo 44, para eliminar el 2% de cuotas en estado de morosidad de los colegiados.

ACUERDO N° VIII.6.33-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda, según mandato de la Asamblea # 92 de 28 de febrero de 2015, solicitar al Asesor Legal, Lic. Alejandro Delgado, preparar la reforma al reglamento en su artículo 44, en relación al interés por cuotas atrasadas para conocerlo en Junta Directiva y posteriormente hacer convocatoria a asamblea para su discusión.



El Lic. Waynner Guillén sugiere acatar en todos sus extremos el artículo 44 del reglamento a la ley sobre la suspensión por morosidad que se realiza antes del mes cuatro por lo que la administración deberá hacer las gestiones pertinentes previo a la publicación a La Gaceta. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° VIII.6.34-06-03-15

- a. Se delega en el Lic. Eduardo Solano, tesorero de la Junta Directiva para que juntamente con la Administración, realice la propuesta de cobro contemplando el tercer mes como fecha máxima para la realización de comunicaciones, llamadas, etc., y que antes del cuarto mes se haya concretado el procedimiento.
- b. En el cuarto mes de mora en el pago de sus responsabilidades, deberá haberse comunicado a los medios pertinentes y a La Gaceta la suspensión del agremiado (a). ACUERDO FIRME.

Monto embargado por juicio penal por ejercicio ilegal de la profesión del Sr. Jorge Alfaro.

El Lic. Waynner Guillén solicita a la Bach. Ivannia Coto Garro, Directora Ejecutiva a.i. hacer una cita con el jefe de embargos del Banco correspondiente para que se realicen las gestiones necesarias y se proceda con la recuperación del monto retenido e informar de los avances en la próxima sesión de Junta Directiva el 16 de marzo de 2015.

Se toma nota.

VIII.2 Fiscalía

La Lcda. Viviana Umaña informa que en relación a la nota de Fiscalía referente al seguimiento de la investigación en el caso de especialidades, que se continuará con la fase de solicitud de devolución de los certificados de especialidades.

ACUERDO N° VIII.2.1.35-06-03-15. Esta Junta Directiva acuerda que en esta segunda fase se contacte a los especialistas, a excepción de los que laboran en la CCSS y el Poder Judicial y se les haga solicitud en seguimiento al acuerdo N° VI-07-AGEX-89-08-2014 de asamblea para hacer solicitud de devolución del certificado de especialidad que se les otorgó y entregarles a cambio la certificación correspondiente. ACUERDO FIRME.

Contratación puesto de la vacante para Fiscal Auxiliar.

La Lcda. Viviana Umaña solicita a la Junta Directiva, avalar la contratación para el puesto de Fiscal Auxiliar que se encuentra vacante y que no había sido sustituido después del



despido que se dio, indica que la Lcda. Cristina Monge Vargas ha cumplido con el perfil para el mismo.

ACUERDO N° VIII.2.2.36-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda avalar la solicitud de Fiscalía de contratar a la Licda. Ana Cristina Monge Vargas cédula 1-741-028, como Fiscal Auxiliar, en la plaza que se encuentra vacante en la Fiscalía.
- b. Se le contrata con nombramiento en planilla y con todas las garantías correspondientes con un salario de Auxiliar de Fiscalía: Salario Base: ¢600.000,00, dedicación exclusiva ¢240.000,00, salario Bruto ¢840.000 a partir del 16 de marzo de 2015.
- c. Se delega en la Bach. Ivannia Coto la ejecución de este acuerdo.
- d. Comunicar a la Fiscalía y a la interesada. ACUERDO FIRME

IX. ASUNTOS VARIOS

MSc. Elvis Solano Porras. Comisión de Asuntos Curriculares

Se conoce nota enviada por el MSc. Elvis Solano Porras, quien manifiesta su interés de formar parte de la Comisión de Asuntos Curriculares, debido a que cuenta con experiencia académica y una maestría de Psicología Educativa y Clínica.

ACUERDO N° IX.1.37-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la solicitud del MSc. Elvis Solano Porras para formar parte de la Comisión de Asuntos Curriculares.
- b. Comunicar al interesado, al Coordinador de la Comisión y a la Lcda. María Solís, jefa de la Oficina de Proyección Institucional, para que se proceda comunicarle la fecha de las convocatorias. ACUERDO FIRME.

Licda. Gabriela Palma Barboza, Comisión de Capacitaciones

Se conoce nota enviada por la Lcda. Gabriela Palma Barboza, quien manifiesta su interés, compromiso y responsabilidad para formar parte de la Comisión de Capacitaciones.



ACUERDO N° IX.2.38-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la solicitud de Lcda. Gabriela Palma Barboza para participar como miembro de la Comisión de Capacitaciones.
- b. Comunicar a la Licda. Gabriela Palma, a la Licda. Clarissa López Espinoza, Coordinadora de la Comisión de Capacitaciones y a la Lcda. María Solís para que se proceda comunicarle la fecha de las convocatorias. ACUERDO FIRME.

Licda. Julieta Montoya Molteni, Comisión de Centros de Atención Infantil

Se conoce nota enviada por la Lcda. Julieta Montoya Molteni, quien manifiesta su interés, compromiso y responsabilidad para formar parte de la Comisión de Centros de Atención Infantil

ACUERDO N° IX.3.39-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda acoger la solicitud de Lcda. Julieta Montoya Molteni para participar como miembro de la Comisión de Centros de Atención Infantil.
- b. Comunicar la Licda. Julieta Montoya, a la Licda. Lilliana Alonso Sáenz, Coordinadora de la Comisión y a la Lcda. María Solís, jefa de la Oficina de Capacitaciones para que se proceda comunicarle la fecha de las convocatorias. ACUERDO FIRME.

Visión Mundial

Se conoce correo electrónico en el que solicitan al CPPCR un espacio en las instalaciones para dar a conocer y ser parte del "Programa Patrocinio para Niños y Niñas con Menos Oportunidades".

ACUERDO N° IX.4.40-06-03-15

- a. Esta Junta Directiva acuerda indicarle a la señora Bernarda Hernández, que su solicitud será remitida para revisión y atención por la Comisión de Asuntos Gremiales, por la naturaleza del evento y sea remitido a actividades que así lo consideren pertinente.
- b. Comunicar a la Comisión de Asuntos Gremiales y a la señora Bernarda Hernández. ACUERDO FIRME.



Solicitud del Dr. David Ramírez

Se conoce nota del Dr. David Ramírez Acuña, en la que solicita una nota donde se indique que está facultado para dar clases en Psicología Clínico-Forense.

ACUERDO N° IX.5.41-06-03-15. Esta Junta Directiva acuerda indicarle al Dr. David Ramírez Acuña, que lo único que puede certificarse por esta institución es el grado académico y el tiempo de incorporación, atestado como los que solicita no corresponden a éste Colegio, por no ser parte del Registro que al efecto lleva la institución. ACUERDO FIRME.

Expediente 67-2012 Marcela Lau Vélez en contra de la Lcda. Carmen Carrasco Garlan.

ACUERDO N° IX.6.41-06-03-15

"Se conoce recurso de apelación interpuesto por el licenciado Freddy Ureña Díaz, contra la resolución final en el expediente disciplinario 67 – 2012, que es denuncia de la señora Marcela Lau Vélez contra la colegiada Carmen Carrasco Garland.

Manifiesta el recurrente que, estando presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación debe la Junta Directiva de cumplir con lo señalado en el artículo 63 del Código de Ética en relación con el artículo 24 inciso a) de la Ley Orgánica del Colegio de Psicólogos.

Llevando razón el recurrente y estando presentado el recurso en tiempo y en forma, es lo propio revocar el acuerdo 08-VI_02-2015 y como lo señala el recurrente: "... resolver con apego a las leyes (sic) que su misma institución dictaminó para casos como en el que nos ocupa.", en consecuencia se entra a analizar la admisibilidad del recurso interpuesto.

Al respecto la Junta Directiva considerando:

Primero: Que la resolución Final del Tribunal de Honor dispuso únicamente una llamada de atención a la colegiada, por cuanto tuvo por demostrado que ella no hizo entrega de comprobantes por los honorarios percibidos.

Segundo: Que el Tribunal de Honor ordenó el archivo por el resto de las faltas denunciadas.

Tercero: Que el Código de Ética dispone en su artículo 62: "La Junta Directiva deberá ejecutar y dar seguimiento a los fallos del Tribunal de Honor, contra los cuales, cuando decreten las penas de suspensión, cabrá recurso de apelación ante la Asamblea General." (el subrayado se supe)



ACUERDA:

1. Declarar inadmisibles los recursos por no encontrarse en presencia de los supuestos previstos por el artículo 62 del Código de Ética, para que proceda la apelación contra un fallo del Tribunal de Honor.
2. Vale reiterar que no se está en presencia de un fallo que imponga pena de suspensión, en consecuencia se declara inadmisibles los recursos de apelación contra resolución final en el expediente disciplinario 67 – 2012, que es denuncia de la señora Marcela Lau Vélez contra la colegiada Carmen Carrasco Garland.
3. Se abstiene de votar el Lic. Waynner Guillén, la Licda. Vilma Leandro y la Licda. Viviana Umaña por haber participado en Tribunal de Honor. COMUNIQUESE.-

Recurso de Amparo presentado por la Licda. Isabel Sing Bennett. Exp. 45-2012

El Lic. Alejandro Delgado informa sobre el Recurso de Amparo interpuesto por el Dr. Amaral Sequeira secretario de SIPROCIMECA en beneficio de la Colegiada Isabel Sing Benett, lo anterior porque consideran que es ilegítimo que se aplique la norma que obliga al depósito de 300 colones para poder recurrir un acuerdo de Junta Directiva.

El amparo se respondió en términos de que la Junta Directiva tiene una norma que tiene rango de ley y que debe aplicarla y que será respetuosa de lo que la Sala Constitucional resuelva.

SE TOMA NOTA.

ASUNTOS VARIOS

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL 8 DE MARZO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Se conoce propuesta de texto para publicarlo en boletín sobre el día Internacional de la Mujer

ACUERDO N° IX-.6.42-06-03-15

Esta Junta Directiva acuerda delegar en la Licda. María Solís la comunicación por medio de boletín informativo y demás medios de comunicación que tiene el Colegio para divulgar el pronunciamiento conmemorativo en el Día Internacional de la Mujer que se celebrará el próximo domingo 8 de marzo.



Comunicar a la Licda. María Solís para la ejecución del mismo. ACUERDO FIRME DE COMUNICACIÓN INMEDIATA.

V. Cierre de Sesión

Finaliza la sesión al ser las 11: 15 horas del 2 de marzo de 2015.

Lic. Waynner Guillén Jiménez
Presidente

MSc. Vilma Leandro Zúñiga
Secretaria

a. e. l.